SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTE EN MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUPESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO MC No. 093-GINRED3-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. 802.008.959-3 Y EL SEÑOR ROBERTO JOSE LEIVA DUGAND, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.045.682.618 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA BIOTEC CARIBE S.A.S NIT. 900.567.508-8.

Entre los suscritos a saber, señorita Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES, Coordinadora del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.610.256 expedida en la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0462-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 17 de julio de 2023, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINRED3** o **CONTRATANTE**, y el señor ROBERTO JOSE LEIVA DUGAND, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.682.618 expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la empresa **BIOTEC CARIBE S.A.S**, con NIT 900567508-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato **MC No. 093-GINRED3-2023**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, la Carta de Aceptación de Oferta del Contrato MC No.093-GINRED3-2023, se firmó el 17 de marzo de 2023, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** y el señor **ROBERTO JOSE LEIVA DUGAND** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.682.618 expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la empresa **BIOTEC CARIBE S.A.S.**

4. Que, el objeto del Contrato MC No. 093-GINRED3-2023, consiste en "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PTARD DEL COMPLEJO DIMAR LAS FLORES EN BARRANQUILLA, INCLUYE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA RESIDUAL; ASIMISMO, EL MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS CONTRAINCENDIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO. 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".*

5. Que, el Contrato MC No. 093-GINRED3-2023 fue suscrito por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000,00)** IVA incluido y demás erogaciones correspondientes.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato fue pactado inicialmente hasta el **18 de diciembre de 2023**.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12423 del 13 de febrero de 2023 y Registro Presupuestal No. 23523 del 22 de marzo de 2023.

8. Que, mediante Modificatorio No. 01 de fecha 24 de agosto de 2023, se efectuó modificación al Anexo Técnico Económico del contrato, consistente en la adición y reducción de ítems; se realizó Adición Presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000,00) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12423 del 13 de febrero de 2023, quedando el valor total del contrato por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 53.400.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, y se efectuó Prórroga al contrato hasta el día ***31 de diciembre de 2023***.

9. Que, mediante Oficio Radicado No. 2-2023-067429 de fecha 16 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó el cupo de Vigencias Futuras de Gastos de Funcionamiento 2024, en las cuentas A-2 Adquisición de Bienes y Servicios, y A-5 Gastos de Comercialización y Producción.

10. Que, mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, la Supervisora del Contrato le solicitó al Contratista informar si se encontraba de acuerdo con la segunda modificación al Contrato MC No 093-GINRED3-2023, consistente en aumento de cantidades en el Ítem 1.2 del Anexo Técnico Económico, Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, el cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, a través de misiva de fecha 18 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la segunda modificación al Contrato MC No. 093-GINRED3-2023, consistente en aumento de cantidades en el Ítem 1.2 del Anexo Técnico Económico, Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, el cual obra anexa al expediente contractual.

12. Que, mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, que se encuentra adjunta al expediente contractual, la Supervisora del contrato solicitó al delegatario, autorización para efectuar la segunda modificación al Contrato MC No. 093-GINRED3-2023, consistente en aumento de cantidades en el Ítem 1.2 del Anexo Técnico Económico, Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

13. Que, mediante Ponencia de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Proyecto, con el aval de la Supervisora del contrato, solicitó la segunda modificación al contrato en el sentido de efectuar consistente en aumento de cantidades en el Ítem 1.2 del Anexo Técnico Económico, Adición Presupuestal y Prórroga al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

14. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la segunda modificación del Contrato MC No. 093-GINRED3-2023, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación de la Supervisora del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para la ejecución del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad reportada por las Unidades.

15. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Efectuar modificación al Anexo Técnico Económico del Contrato MC No. 093-GINRED3-2023, en el sentido de aumentar cantidades en el **Ítem 1.2**, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD A ADICIONAR	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL FINAL
1	**RUBRO A-02-02-02-008-00 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO XXXX**							
1.2	Servicio de tratamiento y Mantenimiento planta agua residual - a todo costo ubicada en el complejo las flores, incluye el suministro e instalación de elementos propios de la planta de agua potable y necesarios para su funcionamiento. (servicio de acuerdo con los trabajos descritos abajo en el ítem PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL)- Barranquilla INRED3	VG	09	03	12	$1.600.000,00	$14.400.000,00	$19.200.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Con el fin de suplir el aumento de cantidades, efectuar Adición Presupuestal al contrato No. MC-093-GINRED3-2023 por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00),** con cargo al cupo de Vigencias Futuras 2024, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio Radicado No. 2-2023-067429 de fecha 16 de diciembre de 2023 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 148323 de fecha 18 de diciembre de 2023, los cuáles serán ejecutados durante el primer mes del año 2024 en los Ítems previstos en el contrato, quedando el valor total del contrato por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.200.000,00)** IVA incluido y demás erogaciones correspondientes

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato MC No. 093-GINRED3-2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La segunda modificación al contrato MC No. 093-GINRED3-2023, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, e iniciará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la modificación acá dispuesta.

PARÁGRAFO: Se aclara que el inicio de la ejecución de las actividades y presupuesto adicionado en la presente modificación solo podrá efectuarse a partir del 01 de enero de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: oficio Radicado: 2-2023-067429 del 16 de diciembre de 2023, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional; Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 148323 de fecha 18 de diciembre de 2023; Oficio de fecha 18 de diciembre de 2023 suscrito por la Supervisora del contrato; Misiva de fecha 18 de diciembre de 2023 suscrito por el Representante Legal de la empresa **BIOTEC CARIBE S.A.S**; Oficio del 18 de diciembre de 2023, mediante el cual la Supervisora del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 18 de diciembre de 2023 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL GINRED3,

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Intendencia Regional DIMAR No.3

POR EL CONTRATISTA;

ROBERTO JOSE LEIVA DUGAND
Contratista

Elaboró: *CPS Sigifredo De Avila*
Ejecutivo de contratos GINRED3

Revisó: CPS Andrea Poveda
Abogada Contratos GINRED3

Aprobó: S1 Carlos Andrés Cristancho.
Responsable Administración y Logística GINRED3